

23601 RESOLUCION de 4 de agosto de 1985, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1. c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieren la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de reforma Universitaria, o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según anexo II que aparece en la R. R. de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1986), debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida y el haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de la Universidad de Oviedo, por giro postal, transferencia o ingreso bancario en la C/30-03518-K, Banco Simeón, apartado de correos número 271, de Oviedo (Catedrático de Universidad, Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: 1.500 pesetas; Titulares de Escuela Universitaria, Licenciados: 1.340 pesetas, y Diplomados: 1.260 pesetas).

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Oviedo, 4 de agosto de 1986.-El Rector, Alberto Marcos Vallauré.

ANEXO I

Plazas de Catedráticos de Universidad

Departamentos en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre

- Area de conocimiento: «Análisis Matemático». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Análisis Matemático I y II. Clase de convocatoria: Concurso.
- Area de conocimiento: «Biología Animal». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Invertebrados no Artropodos. Clase de convocatoria: Concurso.
- Area de conocimiento: «Biología Vegetal». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Botánica. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.
- Area de conocimiento: «Ciencias Morfológicas». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.
- Area de conocimiento: «Cristalografía y Mineralogía». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Mineralogía y yacimientos minerales. Clase de convocatoria: Concurso.
- Area de conocimiento: «Ecología». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ecología. Clase de convocatoria: Concurso.
- Area de conocimiento: «Física Teórica». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física Matemática o partículas elementales. Clase de convocatoria: Concurso.
- Area de conocimiento: «Ingeniería Química». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Industrial, Tecnología del carbón y del petróleo. Diseño de procesos químicos. Clase de convocatoria: Concurso.
- Area de conocimiento: «Microbiología». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Microbiología. Clase de convocatoria: Concurso.

23602 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca a concurso la plaza de Catedrático de «Historia del Derecho y de las instituciones», de esta Universidad.

- El Rectorado de la Universidad de La Laguna, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de 9 de julio del presente año, ha resuelto convocar concurso para la provisión de la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

2. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por el Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» de 5 de julio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; «Boletín Oficial del Estado» número 248, de 16 de octubre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

3. Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

4. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a la plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguna de los Cuerpos que en el mismo se señalan con la antigüedad requerida, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o agregados de Universidad con la antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor, o la hubiesen adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

5. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada del currículum del aspirante, según el modelo que figura como anexo III, y la documentación que acredite reunir los requisitos específicos necesarios para participar en este concurso.

Los concursantes deberán justificar haber abonado en la Caja de la Universidad de La Laguna la cantidad de 1.700 pesetas en concepto de derechos (1.400 por derechos de examen y 300 por formación de expediente). La Caja expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se

dirigirá a la citada Caja, haciendo constar en el talón destinado a dicha Caja los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento nacional de identidad e identificación de la plaza a la que concursa.

6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Rectorado en el plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

7. El Presidente de la Comisión notificará a los concursantes la fecha, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación.

8. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán la documentación correspondiente a la primera prueba y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

9. Todas las actuaciones de la Comisión nombrada al efecto tendrán que realizarse en el ámbito territorial de la Universidad de La Laguna, salvo causas de fuerza mayor y con la debida autorización del Rectorado.

10. El candidato propuesto por la Comisión para la provisión de la plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médico-oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Partida de nacimiento.
- e) Fotocopia del título debidamente compulsada.

En el caso de que el candidato propuesto tuviera la condición de funcionario público de carrera, estará exento de presentar tales documentos o requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La Laguna, 6 de agosto de 1986.—El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

ANEXO I

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Historia del Derecho y de las instituciones». Departamento al que está adscrito: En constitución, según Real decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en «Historia del Derecho y de las instituciones», con especial incidencia en la historia de las instituciones canarias. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

Convocado por Resolución de 5 de julio de 1985 de esa Universidad de La Laguna («B.O.E.») concurso para la provisión de la plaza de Profesorado cuyos datos se indican más abajo, y cumpliendo todos y cada uno de las condiciones y los requisitos específicos requeridos, solicito de V.M.E. ser admitido en el mismo.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo al que pertenece la plaza
Area de conocimiento a la que corresponde
Departamento al que está adscrita
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza
.....
Clase de concurso

II. DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
.....
Fecha y lugar de nacimiento		DNI
.....	
Domicilio: Vía pública		Teléfono
.....	
Municipio	Código postal	Provincia
.....

III. RELACION DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA
.....

IV. DATOS ACADEMICOS		
En caso de concursar al Cuerpo de Catedráticos de Universidad:		
Se acoge a la disposición transitoria undécima de la LRU.....		<input type="checkbox"/>
Se acoge al art. 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.....		<input type="checkbox"/>
Titulos	Fecha de obtención	
.....	
Docencia previa: Centro y plaza	Situación (Numer. Inter. o Contrat.)	Fecha
.....
Eximido por el Consejo de Universidades SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

V. DATOS PROFESIONALES		
Es funcionario público de carrera SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:		
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	NRP
.....
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Otras <input type="checkbox"/>
	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>
		Especial <input type="checkbox"/>

Forma en que se abonan los derechos y tasas:									
Giro telegráfico	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Nº del recibo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Nº del recibo
Fecha	Nº del recibo								
.....								
.....								
.....								
Giro postal									
Abono en caja									

Lugar, fecha y firma

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

ANEXO III

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	DNI
Nacimiento: Fecha, municipio y provincia	
Domicilio: Vía pública	Teléfono
Municipio	Provincia
Facultad o Escuela actual	
Categoría actual como Profesor	

Acompaña en hoja(s) adjunta(s) los siguientes datos por su orden y número, dejando sin cubrir los que procedan:

CURRICULUM VITAE
1. Títulos académicos (clase, Organismo o Centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, fecha nombramiento o contrato y fecha cese o terminación).
3. Actividad docente desempeñada (asignatura, Organismo, Centro y fecha).
4. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos y fecha).
5. Publicaciones -libros- (indicar trabajos en prensa justificando su aceptación). (Título, fecha publicación y editorial).
6. Publicaciones -artículos- (indicar trabajos en prensa justificando su aceptación). (Título, revista, fecha publicación y páginas).
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (indicar título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del Organismo o Centro, materia, actividad desarrollada y fecha).
13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del Organismo o Centro, materia y fecha).
14. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
15. Actividades en Empresas y ejercicio libre de la profesión.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.

23603 *RESOLUCION de 7 de agosto de 1986, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo de Catedráticos y Profesor titular de la Facultad de Filosofía y Letras y Derecho, respectivamente, de esta Universidad.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de 11 de julio de 1986, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas del Cuerpo de Catedráticos y Profesor titular de Universidad, según se indica en anexo adjunto.

El concurso de acceso se regirá, en lo que sea de aplicación, por las bases establecidas en la Resolución de este Rectorado de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1986, páginas 7012 y 7013), con las siguientes modificaciones:

Base primera.—Además de las disposiciones que en ella se citan, se aplicará el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que ha venido a modificar algunos preceptos del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Base segunda.—Se entenderá sustituida por el contenido del artículo 8.º, 2, en relación con el artículo 6.º, 8, ambos del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

Valladolid, 7 de agosto de 1986.—El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO

Catedrático de Universidad

Plaza: CU 001. Área: «Historia de América». Concurso: Acceso. Departamento: Historia Moderna, Contemporánea e Historia de América. Centro y localidad: Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid. Actividades: Docencia e investigación en materias propias del área.

Profesor titular de Universidad

Plaza: TU 001. Área: «Filosofía del Derecho, Moral y Política». Concurso: Acceso. Departamento: Disciplinas Jurídicas Básicas. Centro y localidad: Facultad de Derecho de Valladolid. Actividades: Licenciatura en Derecho.